



DECRETO N° 2466

CHIGUAYANTE, 17 DIC. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°308/2013 de fecha 13 de Noviembre de 2013, Programa de actividad municipal "Corridas y Cicletadas 2° Semestre 2013" Decreto N° 2.168 de fecha 13 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N°5.129 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que solicita la adquisición de galvanos, copas y medallas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 16 de Diciembre de 2013 correspondiente al proveedor **MARGOT LIDIA GROB NANNIG**. Rut. **5.299.258-3**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de galvanos, copas y medallas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de galvanos, copas y medallas al proveedor **MARGOT LIDIA GROB NANNIG**. Rut. **5.299.258-3**, por un monto total \$395.000.- (trescientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5.129 de fecha 12 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de galvanos, copas y medallas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.008, Premios y Otros.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REC/LPO/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO.....17.DIC.2013 HORA 13:02

PROCEDENCIA *Sonia Paz*

FIRMA *JSV*

